

19 MAR 2021 .- Al Despacho,

La Secretaria,
Danelly Orozco C.
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, 24 MAR 2021

De conformidad con lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso, téngase como sucesor procesal de la ejecutante señora YACQUELINA OLAYA GARCÍA, a su compañero permanente NEISER GILBERTO LUGO RAMÍREZ, identificado con la c. c. Nro. 11'321.053 de Girardot, quien queda facultado para actuar en causa propia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los día _____